



FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-01

ACTA ASISTENCIA TÉCNICA PROYECTO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS CALI- ASOMUR

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, Colombia, 17 de marzo 2025
HORA:	De 09:00 am a 10:00 am
LUGAR:	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Sede La Botica
ASISTENTES:	Lester Torres- Contratista DPR MVCT Daniela Farfán- Contratista DPR MVCT Beatriz Jurado- Contratista DPR MVCT Luz Marina Rivas- Representante Legal ASOMUR Juan Carlos Rayo- Ingeniero ASOMUR Eduardo Cobo- Biólogo ASOMUR Fernando Valencia- Técnico Ambiental ASOMUR

ORDEN DEL DIA:

1. Presentación de los participantes
2. Desarrollo.

DESARROLLO:

La Asociación de Mujeres Rurales (ASOMUR) de Cali solicitó a este Ministerio apoyo para llevar a cabo el proyecto denominado "Centro de transformación y valorización energética de la masa residual en Santiago de Cali", en ese sentido, este ministerio facilitó un espacio virtual de asistencia técnica donde se realizó la aclaración de dudas e inquietudes al respecto.

En primer lugar, la representante legal de ASOMUR la señora Luz Marina Rivas indicó que, se han reunido tres organizaciones de recicladores de Cali y una de estas llamada ASODECORES realiza la recolección de residuos sólidos, en el marco de la prestación de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo. Agregó también, que ASOMUR realiza "transformación" de residuos orgánicos, por lo que solicita al Ministerio acompañamiento para poder desarrollar un proyecto denominado centro de transformación de Residuos Orgánicos, el cual está relacionado con la gestión de los residuos orgánicos del municipio de Cali, con el fin de obtener fertilizantes, proteína animal, entre otros. Mencionando que, desde la organización, cuentan con profesionales para hacer la transformación de los residuos orgánicos.

En este momento, toma la palabra el señor, Eduardo Cobo, explicando su experiencia de implementación de la gestión de residuos sólidos en comunidades indígenas. El señor Cobo menciona que ha trabajado a través de la pedagogía con el territorio indígena del municipio de Balcázar- Páez, específicamente con la Asociación de Autoridades Territoriales NASA Çxhãçxha en lo que tiene que ver con la gestión de los residuos sólidos. Ya que indica que,



FORMATO: ACTA

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL

Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-01

existe una problemática respecto al manejo de los residuos porque se realizan quemas de estos y enterramiento de estos. Mencionó que, desde el año 2017 cuentan con un programa de separación en la fuente de residuos por parte de las viviendas, así como de recolección y de acopio de los residuos. Adicionalmente, indica que, el resguardo cuenta con una picadora de vidrio y trituradora.

El señor Cobo, indica que este proceso en el territorio se ha llevado a cabo de acuerdo con lo indicado en los PGIRS y a través del Decreto 1713 de 2002. Agrega, que la intervención se ha manejado a través de las instituciones educativas con una metodología que incluye investigación y acción participativa, ya que con esta herramienta socializan con estudiantes de los grados superiores para "entrenarlos" sobre como realizar un diagnóstico cuantitativo y cualitativo en los resguardos. Luego, en la Comunidad realizan dicho diagnóstico sobre el 10% de la población, determinando información como peso y volumen de los residuos para poder indicarle a la comunidad el espacio con el que debe contar para cambiar su modelo de gestión de residuos que viene de la quema y el enterramiento de residuos a el modelo de gestión que tenga en cuenta la separación, acopio y transformación.

Adiciona que esta metodología también la desarrolla en las ciudades, sin embargo, cuenta que, en la ciudad de Cali, no ha podido realizar aún el diagnóstico. Añade que la ciudad cuenta con un problema de separación en la fuente y que debido a esto se puede estar desaprovechando alrededor del 20% de los residuos sólidos.

Por lo anterior, indica que la propuesta que tienen para la ciudad de Cali es la de aprovechar la experiencia, la experticia y la organización y administración y operación que tiene la organización de recicladores de oficio para trabajar en conjunto con ellos en un piloto de la metodología para la gestión de los residuos orgánicos. Menciona que, no cuentan con infraestructura para construir una planta de "transformación" de los residuos, a través de sistemas de compostaje para la obtención de abono, tratamiento a través de la mosca soldado para la obtención de proteína animal y un biodigestor para el aprovechamiento de biogás. Por lo que, necesitarían apoyo para construir la infraestructura relacionada a la propuesta anterior.

Así las cosas, en segundo lugar, desde este Ministerio se brindó las aclaraciones correspondientes en cuanto a las funciones del ministerio sobre "(...) 1. Formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda y financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como los instrumentos normativos para su implementación (...)", por lo que se menciona que en cuanto a la reglamentación asociada al saneamiento básico se incluye la gestión integral de residuos, específicamente lo relacionado a la prestación del servicio público de aseo.

En ese sentido a través de la Resolución 754 de 2014 se estableció lo relacionado con la formulación de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, el cual debe tener en cuenta: planes, programas, proyectos y actividades a desarrollar para la gestión integral de los residuos sólidos, incluyendo lo relacionado con la prestación del servicio público de aseo.



FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-01

Por lo anterior, es necesario tener en cuenta que, en el marco del servicio público de aseo, este cuenta con actividades principales y complementarias, de estas últimas se encuentran la actividad de aprovechamiento y de tratamiento.

Se indica que la actividad de aprovechamiento es aquella que, a hoy, prestan las organizaciones de recicladores de oficio como personas prestadoras registradas ante la SSPD, realizando la recolección, transporte, clasificación y pesaje de los residuos sólidos aprovechables de la corriente inorgánica.

Asimismo, se indica que la actividad de tratamiento de residuos orgánicos cuenta con sus lineamientos y criterios para su prestación a través del Decreto 1784 de 2017 y la Resolución 938 de 2019. Enfatizando que solo las personas prestadoras registradas ante la SSPD son las que se encuentran autorizadas para realizar estas actividades en el marco de la prestación del servicio público de aseo.

Adicionalmente, se realiza la aclaración de que en caso de que la organización de recicladores que se encuentra registrada como persona prestadora de la actividad de aprovechamiento, quisiera agregar la actividad de tratamiento deben cumplir con la totalidad de requisitos para ser una persona prestadora, por lo que no cabría la regularización enmarcada en el Decreto 1381 de 2024.

Por otro lado, se indicó la importancia de que la prestación de las actividades complementarias y principales del servicio público de aseo, se encuentren alineadas con los objetivos, programas y metas relacionados en el PGIRS por parte de la entidad territorial.

Por lo que, se reiteró que en el marco de la propuesta y del proyecto que la organización ASOMUR dio a conocer y para avanzar en ella, es indispensable ser prestador registrado ante la SSPD de las actividades complementarias, cumplir con los lineamientos establecidos en la reglamentación correspondiente al servicio público de aseo y realizar la articulación con los programas del PGIRS del municipio.

Ahora bien, se indicó que, si se quieren obtener recursos de la Nación para llevar a cabo el proyecto, siendo prestadores del servicio público, deberán solicitar el aval del municipio, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 661 de 2019.

Finalmente, se mencionó que, existe otra fuente de recursos denominado Incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos (IAT), que también aplica para los prestadores del servicio público de aseo que deseen presentar proyectos relacionados con la gestión integral de residuos sólidos, al respecto, el ente territorial es la encargada de evaluar y determinar si el prestador es apto para recibir estos recursos de IAT.

Compromisos:

- Remitir los documentos asociados a la normatividad del servicio público de aseo, PGIRS, IAT.

Anexo: Listado de asistencia
Elaboró: Daniela Farfán-Contratista DPR
Fecha: 17 de marzo de 2025